

narias, a fin de que todos los posibles interesados en el recurso nº 1.309/2003, puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2004.- La Directora, Juliana García Vega.

548 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de febrero de 2004, de la Directora, por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2004, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo nº 09/01 correspondiente a la entidad Pizzas Natura, S.L.*

“En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Isabel Ezquerro Aguado, en nombre y representación de Dña. Yanett Yanes Gómez, administradora de la entidad Pizzas Natura, S.L. Procedimiento Ordinario 1394/2003, contra la Resolución nº 03-38/0122, de fecha 16 de julio de 2003, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, y contra la Resolución nº 03-38/0132, de fecha 8 de octubre de 2003, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con fir-

ma de Abogado, haciendo saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna”.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega. Propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2004.- La Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2004.- La Directora, Juliana García Vega.

Administración Local

Cabildo Insular de La Palma

549 *ANUNCIO de 6 de febrero de 2004, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.*

Providencia de febrero de 2004, del Sr. Consejero Delegado de Turismo y Transportes del Cabildo Insular de La Palma relativo a notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa sobre transportes terrestres que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido incoado por el Consejero Delegado de este Cabildo Insular por infracción administrativa contemplada en la normativa reguladora de los transportes terrestres.

El Cabildo Insular de La Palma tiene atribuida la competencia en materia de transportes terrestres que le ha sido transferida por la Disposición Adicional Primera, letra l), de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ejerciendo este Consejero las facultades que le atribuyen tanto

el artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el Decreto de Delegación de Funciones de 20 de junio de 2003, como el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se ha nombrado Instructor de los expedientes a D. Esteban René García Quesada, que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia que de no presentar alegaciones a la resolución de iniciación, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de seis meses.

Puede Vd. reconocer voluntariamente su responsabilidad y hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, en cuyo caso la cuantía de la misma se reducirá en un 25%, todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 146.3 de la Ley 16/1987, sobre Ordenación de los Transportes Terrestres, tras la modificación operada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre.

El importe de la citada multa podrá abonarlo en período voluntario mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad CajaCanarias nº 2065 0711 82 1111002153, o directamente en la Oficina Auxiliar de Recaudación de este Cabildo Insular, sita en la calle O'Daly, 50, de Santa Cruz de La Palma, y cuyo resguardo deberá aportar en el Servicio de Transporte de esta Corporación.

1. TITULAR: Grolei Servicios, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2003/500001; POBLACIÓN: Breña Alta; MATRÍCULA: TF-3602-BZ; INFRACCIÓN: artículos 140.a), en relación con el 102.2.a) y 102.3 Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: mil quinientos (1.500) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías sin que el conductor, D. José María San Juan Mesa, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

2. TITULAR: D. Gil Roberto Pérez Hernández; Nº EXPTE.: TF/2003/500011; POBLACIÓN: La Laguna;

MATRÍCULA: TF-2590; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio, y artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: mil quinientos (1.500) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte.

3. TITULAR: D. William Albert Lorenzo González; Nº EXPTE.: TF/2003/500015; POBLACIÓN: Villa y Puerto de Tazacorte; MATRÍCULA: TF-1964-BN; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio, y artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: ciento cincuenta (150) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte.

4. TITULAR: D. José González Martín; Nº EXPTE.: TF/2003/500030; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: TF-6881-I; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio, y artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: mil quinientos (1.500) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte.

Santa Cruz de La Palma, a 6 de febrero de 2004.-
El Consejero Delegado de Turismo y Transportes,
Jaime Sicilia Hernández.

550 ANUNCIO de 6 de febrero de 2004, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de febrero de 2004, del Consejero Delegado del Área de Turismo y Transportes del Cabildo Insular de La Palma relativo a notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracciones a la normativa sobre transportes terrestres que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan las resoluciones formuladas en los expedientes que les